



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



SAHARA. RETRIBUCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA ARMADA

Número 2159/1973, s o b r e retribuciones complementarias Fuerzas Armadas y Policía Armada dependientes de la Administración Especial de Sahara.

Para aplicación de las disposiciones generales en materia de retribuciones al personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas y de la Policía Armada con destino a la Administración Especial de Sahara, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—El régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones a que se refieren los artículos segundo, apartados dos y tres; séptimo, octavo y noveno de la Ley ciento trece/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, cuya aplicación continuará vigente en Sahara, se regulará conforme a las normas contenidas en el Decreto trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y tres, de veintidós de febrero,

para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas que desempeñen puestos de aquella condición en la Administración Especial de Sahara.

Artículo segundo.—El régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal del Cuerpo de Policía Armada que desempeñen puestos del mismo en la Administración Especial de Sahara, a que se refieren los artículos segundo, apartados dos y tres; séptimo, octavo y noveno de la Ley noventa y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, que se declara de aplicación en Sahara para dicho Cuerpo, se regulará conforme a las normas contenidas en el Decreto trescientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de veintidós de febrero.

Artículo tercero.—La Presidencia del Gobierno, previa consulta al Alto Estado Mayor e informe favorable del Ministerio de Hacienda, desarrollará este Decreto en base a las Ordenes complementarias que los Ministerios del Ejército y de la Gobernación dicten con los mismos fines, en el ámbito de sus competencias.

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto doscientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de veintidós de febrero, y sus disposiciones complementarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
JOSE MARTA GAMAZO Y MANGLANO

(Del B. O. del Estado núm. 225, de 19-9-1973.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



CESES

Número 2165/1973, por el que se dispone que el General de División don Luciano Garriga Gil cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Vengo en disponer que el General de División en situación de reserva don Luciano Garriga Gil cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

RESERVA

Números 2168 y 2169/1973, por los que se dispone que el General de División don Luis Morenes Carvajal y el General de Brigada de la Guardia Civil don Odón Ojanguren Alonso pasen a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Morenes Carvajal pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cesando en su actual situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Odón Ojanguren Alonso pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cesando en su actual situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA, INGRESOS

Número 2164/1973, por el que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de «Caballero Mutilado Permanente», al General de División don José Carreño Velarde.

Por aplicación de lo determinado en el párrafo primero del artículo cuarto, párrafo tercero del artículo quinto de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don José Carreño Velarde,

Vengo en concederle el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de «Caballero Mutilado Permanente» y beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 2166/1973, por el que se dispone que el General de División don Alfredo Mateos Bacas pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Alfredo Mateos Bacas pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de agosto del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

NOMBRAMIENTOS

Número 2167/1973, por el que se nombra Jefe de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ricardo Cortés de la Escalera.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ricardo Cortés de la Escalera, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del Estado núm. 225, de 19-9-1973.)

ORDENES**Subsecretaría****ESTADO MAYOR GENERAL****Nombramientos**

Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1963, se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Alfredo Mateos Bacas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. S. Subsecretario del Ejército.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.— Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. nº. 225, de 19-9-73)

Estado Mayor Central del Ejército**GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

La Orden de 17 de mayo de 1973 (D. O. núm. 110) queda modificada en la forma siguiente:

Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

(Curso de formación de tenientes, grupo 11, factor 0,08.)

Capitán de Infantería D. Ignacio Gasca Quintán, hasta el 31 de agosto de 1973.

Teniente de Infantería D. Rafael

Churriague de Miguel, desde 1 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 1973.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

CURSO DE ESPECIALIZACION EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE INFANTERIA**Designación de alumno**

Se designa alumno del Curso de Especialización de Carros de Combate, para oficiales de Infantería, convocado por O. C. de 23 de junio de 1973 (D. O. núm. 143) al teniente de Infantería D. Fernando Cerdán Banderés, por corresponderle la 1.ª preferencia que figura en la Orden de convocatoria mencionada.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Dirección General de Reclutamiento y Personal**LA LEGION****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si proceda, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero Manuel Pache Troya, el día 16 de diciembre de 1973.

Otro, Sebastián Navarro Cafete, el día 18 de diciembre de 1973.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

**CABALLERIA****Vacantes de mando**

De libre elección.

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta, se anuncia para que pueda ser solicitada por coroneles de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

**ARTILLERIA****Agregaciones**

Pasa agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia), hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante de su empleo existente en dicha Unidad, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Bandín Valcárcel-Resalt (1.926), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Esta agregación no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. nú-

mero 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se oitan, con antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A teniente coronel

- Comandante de Artillería D. Lorenzo Roca Aguirre-Miramón (1.937), de la Academia Auxiliar Militar (para profesor), con antigüedad de 14 de septiembre de 1973, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

A comandante

Capitán de Artillería D. Lorenzo Campos Casajús (3.604), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, con antigüedad de 15 de septiembre de 1973, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

A capitán

Teniente de Artillería D. Antonio Castro Santonja (4.723), del Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (en vacante de oficial Hawk), con antigüedad de 15 de septiembre de 1973, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y agregado a dicho Grupo hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 221), y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Artillería, con antigüedad de 7 de septiembre de 1973, al brigada de dicha Arma don Juan de Vera Espinosa (3.591), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de septiembre de 1973, pasa al Grupo

de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Perales Vilades (2.364), del Parque de Artillería de Zaragoza, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

Como ampliación a la Orden de 5 de julio de 1973 (D. O. núm. 151), se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a Jefe de la Escala activa y cuya fase preparatoria empezó el 15 de agosto del año actual, al capitán de Artillería, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Reimlein García-Miranda (3.763), del Regimiento de Artillería A. A. número 72.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de la Línea de la Concepción (Cádiz) a la de Jerez de la Frontera en la 2.ª Región Militar, al teniente auxiliar de Artillería, D. Francisco Felices Rodríguez (2.411), actualmente en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz), continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicópteros, existente en las FAMET (Unidad de Helicópteros II), anunciada en turno de libre elección por Orden de 1 de agosto de 1973 (D. O. número 173), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Gallego Lorenzo (4.824), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, viniendo obligado a permanecer en dicho destino por un plazo mínimo de dos años, y de-

biendo pasar agregado a partir del 1 de octubre próximo a las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid), con objeto de iniciarse en el conocimiento del nuevo material en el Centro de Instrucción y Aplicación de la Base Centralizada de las FAMET.

Por ocupar vacante para la que se exige dicho título queda comprendido, a efectos de percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el apartado 6, grupo 2.º factor 0,60, de la Orden de 3 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Vázquez Alves (5.023), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, con doña Dolores López Vázquez.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de septiembre de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Bernardo Mulet Trobat (1.713), en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Como ampliación de la Orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 192), y para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.333 y 3.334 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, quedando escalafonados en el orden que aparecen, con la antigüedad de 15 de julio de 1973 y efectividad de 15 de septiembre del mismo año.

Manuel Escalona Jiménez, del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

José Alonso Bustelo, del Regimiento de Artillería AA. núm. 71.

Ángel Sierra Lobato, del Regimiento de Artillería AA. núm. 71.

Antonio Pérez Zumaque, del Regimiento de Artillería AA. núm. 71.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), para profesor del 4.º Grupo (Medicina preventiva general, A. B. Q. y de las enfermedades transmisibles), con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1931 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Nueva creación.

Dos de capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para profesores de la Escuela Feminina de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, don Félix Acero Cieujano (1.643), en situación de disponible en la Región y plaza indicadas y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, D. Pedro Aramburo González (1.740), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de julio último (D. O. núm. 171), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil que se indican, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sa-

nidad Militar que a continuación se relacionan:

A la 231 Comandancia (Córdoba)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, don Manuel Ruiz Peña (308), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

A la 412 Comandancia (Mazorra)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Andrés Marín García (501), del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Amador Corral Castro.

Madrid, 17 de agosto de 1973

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. nº. 225, de 19-9-73)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Blanca Martín Bienzobas, y termina con doña Milagros Sánchez Albendea.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.
El General Secretario: *Félix Bertrán de Lis Tamarit.*

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Blanca Martín Bienzobas	Viuda	Infantería	General de Brigada, Caballero Mutilado Permanente Excmo. Sr. D. José Ceano-Vivas de Sabau
Doña Inés Vidal Giménez	Viuda	Sanidad Militar	Inspector médico de segunda clase Excmo. Sr. D. Cristóbal López Rodríguez
Doña Teresa Fernández García	Viuda	Infantería	Coronel D. Angel García Martínez
Doña Inés Zaramona Alvarado	Viuda	Artillería	Coronel D. José Alonso Rodríguez
Doña María de los Dolores Fernández Galán	Viuda	Artillería	Coronel D. José de Fano Díaz
Doña Magdalena Salas García de Zúñiga	Viuda	Caballería	Coronel D. Francisco Jiménez-Alfaro Alaminos
Doña Julita Rodríguez Garrido	Viuda	Caballería	Coronel honorífico D. Justo Dujo Vallejo
Doña Luisa Pineda Ruiz	Viuda	Veterinaria	Coronel honorífico D. Antonio Pérez Juárez
Doña Carmen de la Serna de las Heras	Viuda	Sanidad Militar	Coronel médico D. Luis Solans López
Doña Trinidad Ituarte Alonso de Celada	Viuda	Sanidad Militar	Coronel médico honorífico D. Elías Nager Martínez
Doña Josefina Gutiérrez Rodríguez	Viuda	Aviación	Coronel de Intendencia D. Ramón Gavarrón Zambrano
Doña Josefa González Merino	Viuda	Mutilados	Coronel, caballero mutilado permanente D. José Ma donado Rodríguez
Doña María Concepción Coso Casado. Doña María de las Mercedes Salgado-Araujo Franco	Viuda	Armada	Capitán de navío D. Jesús Vaca Arrazola
Doña María Concepción Revuelta Vázquez	Viuda	Aviación	Teniente coronel, caballero mutilado permanente de José Vierna Sieira
Doña Concepción Galindo Villena	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio González Jiménez
Doña Concepción Blasco Vlu	Viuda	Infantería	Comandante D. Casimiro Lázaro Campanario
Doña Milagros Aurelia Vicente Gómez. Doña María Martín Fernández	Viuda	Infantería	Comandante D. Rogelio Martínez Zapater
Doña María del Pilar Martínez Santoja	Viuda	Infantería	Comandante D. Sixto Serrano Pastor
Doña María Calvo Ortiz	Viuda	Infantería	Comandante D. Agustín Fuster Pico
Doña Margarita Sánchez de Leyva	Viuda	Artillería	Comandante D. Francisco Martín Rodríguez
Doña Cesárea Reinares Blanco	Viuda	Artillería	Comandante D. Luis Martín Fernández
Doña Teodora Rey Marcos	Viuda	Artillería	Comandante D. Marcelino Garea González
Doña Esther Cobaleda Sánchez	Viuda	Artillería	Comandante D. Andrés Fiz Lucas
Doña María Esther Unzuai Alcaiz	Viuda	Caballería	Comandante D. Eliseo González Blázquez
Doña María del Carmen García Rivas Doña Concepción Calderón de la Barca Pineda de los Infantes	Viuda	Ingenieros	Comandante D. José María Pandelet Fernández Santaella
Doña Manuela García Veiga	Viuda	Jurídico	Comandante honorífico D. José Alfaro Martín
Doña María Siria Rodríguez Cabrera Doña Rosario Cammona Vedia	Viuda	Armada	Teniente auditor de primera D. Ricardo Caldero Serrano
Doña Matilde Robledo Rodríguez	Viuda	Aviación	Comandante de máquinas D. Rodolfo Núñez de Puente
Doña Matilde Sanz-Daza Aguilar	Viuda	Aviación	Comandante D. Eduardo Sánchez López
Doña Claudia Galianas Álvarez	Viuda	Aviación	Comandante D. Vicente Machado González
Doña Manuela Barranco Gavira	Viuda	Aviación	Comandante auxiliar de Farmacia D. José Cuevas Llandres
Doña Asunción Esponda Curbelo Doña Aurora Briera Medina	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel Ortega Calvente
Doña María Gallego Ortiz	Viuda	Infantería	Capitán D. Emilio Rodríguez Arias
Doña María Dolores González Cazorla	Viuda	Infantería	Capitán de complemento D. Juan Rondón López
Doña María Candelas Criado Manzano Doña Amalia Conde Mur	Viuda	Intendencia	Capitán D. Luis Laine Hernández
Doña Consuelo Carrillo Ruiz	Viuda	Intendencia	Capitán de complemento D. Pedro Rodríguez Carraspos
Doña Marcelina Álvarez Aguado	Viuda	C. I. A. C.	Capitán ayudante D. Antonio Lora Lira
Doña Dolores Quintana Castillo	Viuda	Aviación	Capitán especialista armero-artificiero D. Laureano Torres Lorente
Doña Colla Moles Peregrina	Viuda	Oficinas Militares. Mutilados	Capitán D. Emilio Lorenzo Espinazo
Doña Petra Martín González	Viuda	Aviación	Capitán caballero mutilado D. Enrique Gutiérrez Crespo
Doña Genoveva Pons Verdú	Viuda	Aviación	Capitán D. Luis López-Oliveros Fernández-González
Doña Amanda Morán Menéndez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Jesús de Dios Prieto
Doña Agustina Aragües Blanqué	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Joaquín Bracero García
Doña Sofía Benimeli Roig	Viuda	Guardia Civil	Capitán honorífico D. Mariano Estóvez Díaz
		Policia Armada	Capitán D. Lino de Sancho Hernando
		Infantería	Teniente D. Juan Fernández Nortes
		Infantería	Teniente D. Mauricio Carrasco Castro
		Infantería	Teniente D. Emeterio Herrera Bailera
		Infantería	Teniente D. Vicente Benimeli Roig

U E S E C I T A

Pensión mensual de corrección por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de operaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.062,50	—	—	—		1	abril	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.729,16	—	—	—		1	marzo	1973	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
1.875,00	—	—	—		1	julio	1973	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.875,00	—	—	—		1	agosto	1973	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
1.166,66	—	—	—		1	julio	1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
1.458,33	—	—	—		1	junio	1973	Córdoba ...	Monzón ...	Córdoba ...	—
1.466,66	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.951,38	—	—	—		1	julio	1973	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.875,00	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.291,66	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.458,33	—	—	—		1	julio	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
1.866,66	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.458,33	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.291,66	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.000,00	—	—	—		1	julio	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.241,66	—	—	—		1	junio	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.058,33	—	—	—		1	julio	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.000,00	—	—	—		1	junio	1973	Vigo ...	La Guardia ...	Pontevedra ...	—
1.650,00	—	—	—		1	abril	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
1.833,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67	1	junio	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.883,33	—	—	—		1	julio	1973	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
1.000,00	—	—	—		1	junio	1973	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.300,00	—	—	—		1	julio	1973	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	—
1.116,66	—	—	—		1	agosto	1973	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
1.000,00	—	—	—		1	mayo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.000,00	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.654,16	—	—	—		1	junio	1973	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.250,00	—	—	—		1	junio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.408,33	—	—	—		1	junio	1973	S. C. de T.	S. Cruz de T. ...	S. C. de T.	—
1.416,66	—	—	—		1	julio	1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	—
1.708,33	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.416,66	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.937,50	—	—	—		1	junio	1973	Málaga ...	Gaucín ...	Málaga ...	—
1.504,16	—	—	—		1	agosto	1973	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	—
1.600,00	—	—	—		1	julio	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
1.979,16	—	—	—		1	julio	1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	—
1.483,33	—	—	—		1	mayo	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.687,50	—	—	—		1	junio	1973	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
1.620,83	—	—	—		1	octubre	1972	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	—
1.979,16	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.570,83	—	—	—		1	marzo	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.979,16	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.020,83	—	—	—		1	mayo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.745,83	—	—	—		1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.541,66	—	—	—		1	agosto	1973	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.979,16	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.491,66	—	—	—		1	abril	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.783,33	—	—	—		1	enero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.191,66	—	—	—		1	agosto	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.666,66	—	—	—		1	julio	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Rodríguez Fernández ...	Viuda	Infantería	Teniente honorífico D. Feliciano Serrano Moreno ...
Doña Encarnación Ramírez Miret ...	Viuda	Infantería	Teniente de complemento D. José Parra Galán ...
Doña Trinidad Galán Galán	Viuda	Artillería	Teniente auxiliar D. Manuel Paniagua Tello ...
Doña Carmen López Freire	Viuda	Artillería	Teniente de complemento D. Ramón Millán Arias ...
Doña Juliana Masero Domínguez ...	Viuda	Artillería	Teniente de complemento D. Máximo Gutiérrez Carvajal ...
Doña Dolores Mateos Garmilla	Viuda	Caballería	Teniente D. Eloy Fernández Navamuel
Doña María Rosa Sánchez Moncada	Viuda	Sanidad Militar ...	Teniente auxiliar D. Leopoldo Granda Redondo ...
Doña Carmen Fernández Monterrubios	Viuda	Sanidad Militar ...	Practicante de primera de Farmacia D. Martín Sánchez Gutiérrez ...
Doña María de la Concepción Carcereny Planas	Viuda	Oficinas Militares.	Teniente D. Salvador Jordá Ricart ...
Doña Eufemia Guillén Munuera	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Antonio Corbalán Marín ...
Doña Felisa Alonso Vega	Viuda	Aviación	Teniente D. Eduardo Sánchez Font
Doña María del Rosario Gallego Pedregal	Viuda	Aviación	Teniente honorífico D. Alfonso Belmonte Sarria ...
Doña Rosario González Butrón	Viuda	Armada	Teniente de máquinas D. Manuel Garrido García ...
Doña María Miño Casal	Viuda	Armada	Contramaestre mayor de primera D. Angel López Rodríguez ...
Doña Visitación Jiménez Mallagaray	Viuda	Armada	Condestable mayor de primera D. Eugenio Vázquez Suárez ...
Doña Francisca de Asís Bernal Rodríguez	Viuda	Armada	Celador mayor D. Antonio Castañeda Velázquez ...
Doña Concepción Herreras Martínez	Viuda	Legión	Teniente D. José Batún Arenas
Doña Mercedes Martín Badillo	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. José Guirado García
Doña Ana Sánchez de la Concha	Viuda	Aviación	Alférez D. Félix Aguirre Laredo
Doña Juana Melero Candón	Viuda	Armada	Celador mayor D. José García Medina
Doña Antonia Ruescas Hernández ...	Viuda	Armada	Mayor de segunda de Infantería de Marina D. Manuel Vera Martínez
Doña Rosario Morello Monje	Viuda	Aviación	Subteniente D. Euladio García Martínez
Doña Fideia Rozas Rozas	Viuda	Musicas Militares..	Subteniente músico D. Serafín Moreno Abad
Doña Virginia González Terán	Viuda	Infantería	Suboficial D. Eustasio Peña Balza
Doña Carmen Santorum Pérez	Viuda	Infantería	Brigada D. Arturo Pérez Pérez
Doña María Luisa Compaire Osanz ...	Viuda	Infantería	Brigada de complemento D. Domingo Izuel Sánchez ...
Doña María de los Angeles González Galván	Viuda	Artillería	Brigada D. José Roige Roca
Doña María Piedad Ruiz Franco	Viuda	Artillería	Brigada de complemento D. Joaquín Menguiano Vázquez ...
Doña Josefa Ruiz Legorburu	Viuda	Artillería	Brigada de complemento D. Florencio González Hernández ...
Doña Justina Anaya Rodríguez	Viuda	Ingenieros	Brigada de complemento D. Silvino García Ereñola ...
Doña Encarnación Silvestre Muñoz ...	Viuda	Oficinas Militares.	Escribiente primero D. Ramón Rubio Catalán ...
Doña Juana Martín Albuérne	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Angel Rodríguez Martín ...
Doña Francisca Puigros Galmes	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Antonio Moya Font
Doña Francisca González Díaz	Viuda	Armada	Auxiliar de CASTA D. Manuel Rodríguez Barrena ...
Doña María Rodríguez Marín	Viuda	Legión	Brigada de complemento D. Salvador Merlo Lanza ...
Doña Dosiñda Fernández Rodríguez ...	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Bernardo Lorenzo Lorenzo
Doña Margarita Paniagua Sánchez-Paniagua	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Julián Benítez Algaba
Doña María Delgado Rozalén	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Enrique Vélez Alarcón
Doña Felisa Dionisio Ollero	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Gregorio García Ruiz
Doña Victoria Yuste Verdejo	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Manuel González Moya
Doña Carmen Claros Claros	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Daniel Gutiérrez Gutiérrez
Doña Andrea Amaya Reina	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Manuel Luque Navarro
Doña Milagros Sagarra Tolosa	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Celso Ibañez Gravalos
Doña Juliana García Saiz	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Leopoldo Reglero Alonso
Doña Francisca López Nicolás	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Francisco García Garrido
Doña Felisa Aldea Andaluz	Viuda	Carabineros	Brigada D. Felipe Verde Crespo
Doña Encarnación Arribas Rojo	Viuda	Policia Armada ...	Brigada D. Antonio Beaumont Arina
Doña Mercedes Bouza Sánchez	Viuda	Armada	Sargento primero Infantería de Marina D. Antonio Trufero Blanco
Doña María Luisa Blázquez Bardián	Viuda	Aviación	Sargento primero D. Juan-José Muñoz Aguilera ...
Doña Ligia López Pascual	Viuda	Guardia Civil	Sargento primero D. Andrés Negro Díez
Doña María de la Concepción Torres López	Viuda	Policia Armada ...	Sargento primero D. Jesús Díaz López
Doña María Abad Veredas	Viuda	Infantería	Sargento D. Felipe Fernández Ruiz
Doña Justa Cubas Rodríguez	Viuda	Infantería	Sargento D. Manuel Gil Morán
Doña Aquilina Camarero López	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado D. Juan-Manuel Lafuente Elías
Doña Josefa Pérez Quintas	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado D. Antonio Quintas García

Pensión mensual que corresponde por sueldo regulador - Pasetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
4.054,16	—	—	—		1	junio	1973	Oviedo	L. Sama Langreco	Oviedo	—
4.054,16	—	—	—		1	agosto	1973	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
5.891,66	—	—	—		1	junio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.054,16	—	—	—		1	julio	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.595,83	—	—	—		1	junio	1973	Zamora	Zamora	Zamora	—
4.493,33	—	—	—		1	julio	1973	Madrid nóm. extranj. ...	Madrid	Madrid	—
4.841,66	—	—	—		1	abril	1973	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
5.425,00	—	—	—		1	agosto	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.191,66	—	—	—		1	junio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.608,33	—	—	—		1	agosto	1973	Murcia	Alcantarilla ...	Murcia	—
6.183,33	—	—	—		1	julio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.529,16	—	—	—		1	junio	1973	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
6.125,00	—	—	—		1	junio	1973	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
6.125,00	—	—	—		1	mayo	1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
6.183,33	—	—	—		1	julio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.066,66	—	—	—		1	junio	1973	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
4.841,66	—	—	—		1	mayo	1973	Melilla	Melilla	Málaga	—
5.191,66	—	—	—		1	junio	1973	Málaga	Estepona	Málaga	—
2.293,99	—	—	—		1	julio	1973	Sevilla	Camas	Sevilla	—
4.783,33	—	—	—		1	junio	1973	S. C. de T.	P. de la Cruz	S. C. de T.	—
4.375,00	—	—	—		1	mayo	1973	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	—
4.345,83	—	—	—		1	agosto	1973	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
3.820,83	—	—	—		1	agosto	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.529,16	—	—	—		1	marzo	1973	Santander ...	S. Cruz de Iguña ...	Santander ...	—
3.879,16	—	—	—		1	julio	1973	Pontevedra ...	V. de Arosa ...	Pontevedra ...	—
3.295,83	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67	1	julio	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.879,16	—	—	—		1	mayo	1973	S. C. de T.	S. C. Tenerife	S. C. de T.	—
3.470,83	—	—	—		1	junio	1973	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.470,83	—	—	—		1	julio	1973	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
3.295,83	—	—	—		1	mayo	1973	Palencia ...	Astudillo ...	Palencia ...	—
3.354,16	—	—	—		1	junio	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
4.229,16	—	—	—		1	julio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.529,16	—	—	—		1	mayo	1973	Palma de M.	P. Mallorca	Baleares ...	—
3.879,16	—	—	—		1	julio	1973	Cádiz	S. Fernando ...	Cádiz	—
2.595,83	—	—	—		1	julio	1973	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
3.587,50	—	—	—		1	julio	1973	Orense	Orense	Orense	—
3.412,50	—	—	—		1	junio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.354,16	—	—	—		1	julio	1973	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
3.820,83	—	—	—		1	julio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.762,50	—	—	—		1	febrero	1973	Murcia	Cieza	Murcia	—
3.645,83	—	—	—		1	julio	1973	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.470,83	—	—	—		1	julio	1973	J. de la F.	Jerez de la F.	Cádiz	—
3.995,83	—	—	—		1	agosto	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.704,16	—	—	—		1	julio	1973	Guipúzcoa ...	Irún	Guipúzcoa ...	—
3.529,16	—	—	—		1	abril	1973	Guadalajara.	Marchamalo	Guadalajara.	—
3.645,83	—	—	—		1	abril	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.587,50	—	—	—		1	agosto	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.566,66	—	—	—		1	junio	1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
2.566,66	—	—	—		1	abril	1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
3.325,00	—	—	—		1	junio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.441,06	—	—	—		1	julio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.345,83	—	—	—		1	agosto	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
3.120,83	—	—	—		1	junio	1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
1.793,75	—	—	—		1	julio	1973	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	—
1.633,33	—	—	—		1	junio	1973	Orense	Villar de Santos ...	Orense	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adelia López Martínez	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado D. Antonio Vallés Fustero
Doña María del Carmen Romero Martín	Viuda	Infantería	Sargento honorífico caballero mutilado D. Alfredo Tella Díaz
Doña Catalina Pons Llabres	Viuda	Artillería	Sargento D. Luis Echevarría Barceló
Doña María Rodríguez González	Viuda	Caballería	Sargento D. Felipe Suárez Boto
Doña Emilia Moreira Alvarez	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado P. don José Otero Domínguez
Doña Carmen Alemany Font	Viuda	Intendencia	Sargento D. Julián Seva García
Doña Isabel Marín Miralles	Viuda	Músicas Militares	Sargento músico D. Miguel Pérez Rocha
Doña Antonia Marina Ferrer Otero	Viuda	Músicas Militares	Sargento D. Juan Peña Conesa
Doña Ana Moreno Andrade	Viuda	Aviación	Sargento D. José Corral Fernández
Doña Rosa García Portero	Viuda	Legión	Sargento D. Julio Revuelta Joldrá
Doña Julia Ondina Tuñón	Viuda	Legión	Sargento D. Juan Peña Conesa
Doña María Elena Paz Rey	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado permanente don Generoso Fernández Abraira
Doña Julia García García	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado D. Pedro Lara Ortega
Doña Candelaria Lamarca y Langa	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado permanente don Juan José Marín Tomás
Doña Manuela Mata Fernández	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado permanente don Isidro Gago Gago
Doña María Sánchez Cabello	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico caballero mutilado D. José Cabello Logroño
Doña Gloria Romero Agrad	Viuda	Armada	Sargento Infantería de Marina D. Félix Martínez Sánchez
Doña Francisca Barceló Vadell	Viuda	Armada	Mecánico guardapesca de segunda D. Guillermo Bauzá Pascual
Doña María Cristina Miras Allegue	Viuda	Armada	Sargento fogonero D. Juan Díaz López
Doña Encarnación Navarro Navarro	Viuda	Armada	Operario primero de la maestranza D. Salvador de Hoyos Cano
Doña María del Carmen Castellanos Cortés	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Enrique Viñe Alcalde
Doña Matilde Dehesa Pérez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Emilio Martín Villanueva
Doña Paula Granja Orteu	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Enrique Gallego Castellano
Doña María Victoria Jiménez Caffete	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Mairal Morillo
Doña Tomasa Manuela Segura Ortiz	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Luis Illa de Vivero
Doña Carmen García-Mateos Serrano-Cruz	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Baquero Garrido
Doña María Sánchez Casanova	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Espada Jiménez
Doña Silvina de la Iglesia González	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Nicéforo Alonso Gutiérrez
Doña Petra Lozano Serrano	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Félix García Romero
Doña Rosario Pérez López	Viuda	Policia Armada	Sargento D. Bernardo Parro Valor
Doña Amable Caridad Tomé García	Viuda	Policia Armada	Sargento D. Manuel Fernández López
Doña Regina Ramos Navarro	Viuda	Policia Armada	Sargento D. Gregorio Rodríguez Pozuelo
Doña Pilar Aquino Muñoz	Viuda	Policia Armada	Sargento D. Francisco Serrano Viejo
Doña Laureana Martínez Carrasco	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. Antonio Domínguez Hermoso
Doña Sagrario Ramos García	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. Calixto Alonso Moros
Doña Francisca Bouzas Besada	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Isolino Méndez Durán
Doña Felipa Deseado González	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Fernando Tavera Pantoja
Doña Vicenta Matías González	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Constanco Pérez Martínez
Doña María Castillo López	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Angel Triano Vázquez
Doña Carmen Alvarez Muriel	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Antonio Molina Luque
Doña Mariana Pérez Lezcano	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Benedicto Lezcano Perales
Doña Josefa Fernández Gandullo	Viuda	Policia Armada	Cabo primero D. Juan de Dios Vilchez Santisteban
Doña María Cruz Villuendas Gracia	Viuda	Policia Armada	Cabo primero D. Pedro Fernández González
Doña Inés Hernández García	Viuda	Policia Armada	Cabo primero D. Félix Hernández Rodríguez
Doña Hortensia Galán Rodríguez	Viuda	Policia Armada	Cabo primero D. Amador Alvarez Hidalgo
Doña Nicolasa Patrocinio Mozos Luchena	Viuda	Guardia Civil	Cabo D. Manuel Simarro Jiménez
Doña María Vadillo Pabo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Matías Hernández Rey
Doña Elisa Sanz Langa	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ligorio Minguez León
Doña María del Pilar Girón Claramonte	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Santos González González
Doña María Bernabé Guillón	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Regino Simón Crespo
Doña Josefa Gómez Aroca	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Emilio Carmona Romero
Doña Sofía Pera Campis	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julio Manzano Conde
Doña Francisca Urbano Castro	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Vicente Montez López
Doña Mercedes Carrasco Guerrero	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Molina Alvarado
Doña Facunda Abad García	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. David Palacios Sáiz

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador - Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.560,41	—	—	—		1	junio	1973	Zaragoza...	Tarazona ...	Zaragoza...	—
1.560,41	—	—	—		1	mayo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.120,83	—	—	—		1	abril	1973	Baleares...	Palma de M.	Baleares...	—
1.120,83	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.377,08	—	—	—		1	mayo	1973	Vigo ...	Corujo ...	Pontevedra...	—
2.420,83	—	—	—		1	enero	1973	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—
2.645,83	—	—	—		1	junio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.295,83	—	—	—		1	junio	1973	Cádiz...	San Roque ...	Cádiz...	—
2.595,83	—	—	—		1	abril	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.557,49	—	—	—		1	marzo	1971	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—
2.770,83	—	—	—		1	agosto	1973	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	2
2.027,08	—	—	—		1	julio	1973	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	—
1.560,41	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.493,75	—	—	—		1	mayo	1973	Málaga ...	Torremodinos ...	Málaga ...	—
1.560,41	—	—	—		1	agosto	1973	Zamora...	Alcañices ...	Zamora...	—
1.327,08	—	—	—		1	julio	1973	Córdoba...	Puente Genil ...	Córdoba...	—
2.770,83	—	—	—		1	agosto	1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	—
2.595,83	—	—	—		1	julio	1973	Baleares..	C. del Puerto (Mallorca) ...	Baleares..	—
2.120,83	—	—	—		1	julio	1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	—
1.695,75	—	—	—		1	febrero	1973	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	—
2.654,16	—	—	—		1	mayo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.004,16	—	—	—		1	agosto	1973	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
2.887,50	—	—	—		1	mayo	1973	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
2.712,50	—	—	—		1	julio	1973	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.770,83	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.887,50	—	—	—		1	junio	1973	Ciudad Real.	La Solana ...	Ciudad Real.	—
2.537,50	—	—	—		1	enero	1973	Sevilla ...	Dos Hermanas.	Sevilla ...	—
3.062,50	—	—	—		1	mayo	1973	Cuenca ...	Villanueva la J.	Cuenca ...	—
2.770,83	—	—	—		1	julio	1973	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—
2.295,83	—	—	—		1	julio	1973	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.945,83	—	—	—		1	julio	1973	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
2.712,50	—	—	—		1	julio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona...	—
2.420,23	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.327,08	—	—	—		1	julio	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.327,08	—	—	—		1	junio	1973	Zaragoza ...	Alhama de A.	Zaragoza ...	—
1.327,08	—	—	—		1	dicbre.	1972	Pontevedra...	Vilagarcía...	Pontevedra...	—
1.327,08	—	—	—		1	junio	1973	Badajoz...	Ribera del F. ...	Badajoz...	—
2.377,08	—	—	—		1	julio	1973	Zamora...	Zamora...	Zamora...	—
2.945,83	—	—	—		1	junio	1973	Badajoz...	Medina de la T.	Badajoz...	—
9.975,00	—	—	—		1	marzo	1973	Alava ...	Izarra ...	Alava ...	3
2.493,75	—	—	—		1	junio	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
2.027,08	—	—	—		1	julio	1973	Granada...	Granada...	Granada...	—
1.636,24	—	—	—		1	junio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.706,25	—	—	—		1	agosto	1973	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
1.426,24	—	—	—		1	abril	1972	Barcelona ...	H. de Llobregat	Barcelona ...	—
2.012,50	—	—	—		1	agosto	1973	Ciudad Real.	Puertollano..	Ciudad Real.	—
2.625,00	—	—	—		1	julio	1973	Badajoz...	La Codocera	Badajoz...	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1973	Valencia...	Sot de Chera ...	Valencia...	—
2.301,00	—	—	—		1	febrero	1973	Ciudad Real.	Alcázar S. Juan	Ciudad Real.	—
1.800,66	—	—	—		1	julio	1973	Castellón ...	Villarreal ...	Castellón ...	—
2.625,00	—	—	—		1	julio	1973	Murcia ...	Cieza ...	Murcia ...	—
2.625,00	—	—	—		1	junio	1973	Córdoba...	Palma del Río	Córdoba...	—
2.508,33	—	—	—		1	junio	1973	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	—
2.508,33	—	—	—		1	junio	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.508,33	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—

Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Leal Castilla	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Benedicto Miguel Miguel
Doña Antonia Navarrete Barranco	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Ruiz Raya
Doña Araceli González Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Agea Marín
Doña Esther Piedad Angulo Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Miguel Casado Arias
Doña Amparo Ruiz Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Gómez Bueno
Doña María Romero Canterla	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Sixto Pérez Andrés
Doña María Luz Dominguez Fortes	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ramón González García
Doña Dosinda Carro Vereá	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Fernández Núñez
Doña Emiliana Crego Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Honorio Sandín Rosa
Doña Isabel Torres Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Andrés Andrades Benítez
Doña Milagros Aguado Rubio	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Urbano Peón Alonso
Doña María Alberto Villamor	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Hernández Herrero
Doña Adoración Jiménez Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Navarro Solera
Doña Manuela Moreno Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Carrillo Ortiz
Doña Rosa Sinovas del Olmo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Lorenzo Pérez Matesanz
Doña María Roca Gracia	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Atilano Soriano Muñoz
Doña Ana Repiso Luque	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Hidalgo Cordón
Doña María Dolores Teixeira Santos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Alejandro Pérez González
Doña Atanasia Bandres Diego	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Guillermo Martínez Artieda
Doña Fernanda Collado Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Serafín Cortés Sánchez
Doña Agueda Buitrago Santos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Castor Hernández Sardina
Doña Pilar Isusquiza Golbea	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Fernando Salvador Gallego
Doña Prudencia Loro Bohoyo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Luis Sánchez Llanos
Doña María Siscar Sendra	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Ortola González
Doña Aurea Erta Subirá	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Borrego Lunar
Doña Constantina Alonso González	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Martín Pérez Hernández
Doña Eufemia Galván Zurita	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan García Gutiérrez
Doña María del Pilar Jurado Rubias	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Rafael Leiva Ruiz
Doña Rosa Benito García	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Guillermo de Diego Espada
Doña Dominica Gimeno Candial	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Andrés Arpa Lou
Doña Isabel Lamas Antañón	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Cuñarro Argiz
Doña Marclana Salvador Salvador	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Valentín Martínez Jorquera
Doña Gregoria Cotaina San Miguel	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Salvador Lázaro Alvarez
Doña Esperanza Jiménez Moreno	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Fabián Criado Vicente
Doña Josefa Aguado Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julián Alonso López
Doña María Blosca Ferrero	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Miguel Sanz Torres
Doña Sixta Martínez Lozano	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Auñón Herranz
Doña Vicenta Aparicio Pardos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Angel Vela Serón
Doña Juana Sanjuán Moreno	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Aurelio Urbiola Chocarro
Doña Manuela Cordero Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Alfredo Carrillo Gragera
Doña Antonia Obered Crespo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Melchor González del Tiempo
Doña Carmen Portela Torres	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Felipe Garrido González
Doña Josefa Rodríguez Galindo	Viuda	Guardia Civil	Guardia O. Abelardo Villafranca Jiménez
Doña Josefa Balbuena de la Puente	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. César Valcárcel Gómez
Doña Regina Martín León	Viuda	Guardia Civil	Guardia José López Gormaz
Doña Adela Palma Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Millán Puente
Doña Josefa Lagos Toledo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Ruiz Larrubia
Doña Tomasa Gómez Gómez	Viuda	Carabineros	Carabainero D. Fidel Mendoza Angulo
Doña Petra Rodríguez Barrueco	Viuda	Carabineros	Carabainero D. Manuel Ferrero Barrueco
Doña María Ricart Pujol	Viuda	Carabineros	Carabainero D. Daniel Alvarez Zahonero
Doña Angeles Gil Martínez	Viuda	Carabineros	Carabainero D. Deogracias Bienvenido Valencia An- tón
Doña María de los Milagros Tejero Tejedor	Viuda	Policia Armada	Policia D. Saturnino Manzanas Martín
Doña Irene Vinales Samitier	Viuda	Policia Armada	Policia D. Manuel Ruiz de Argandoña Mugica
Doña Amelia García Sáez	Viuda	Policia Armada	Policia D. Vicente Cano Román
Doña Anezta Miguelez Paniagua	Viuda	Policia Armada	Policia D. Reinaldo Bañuelos Ochoa
Doña Patricia Briones Moreno	Viuda	Policia Armada	Policia D. Juan-José Cano Ruiz
Doña Reyes Núñez Cano	Viuda	Policia Armada	Policia D. Gabriel-Rufó Sánchez Esteban
Doña Francisca Valls Sales	Viuda	Policia Armada	Policia D. Fernando González Gabarro
Doña Manuela Albo Hoyo	Viuda	Policia Armada	Policia D. José Palacios Salcines
Doña Consuelo Camino Ofiate	Viuda	Policia Armada	Policia D. Francisco Rivas Cortés
Doña Pilar Andrada Arévalo	Viuda	Policia Armada	Policia D. Isidoro Barrera Torres
Doña Mariana Fernández Moral	Viuda	Policia Armada	Policia D. Juan Amigo Barbaño
Doña María Presentación Vázquez Anco	Viuda	Policia Armada	Policia D. Diego Muñoz Parra
Doña Encarnación Carmona Simón	Viuda	Policia Armada	Policia D. Miguel Hernández Peña
Doña Candelas Carande Andrés	Viuda	Policia Armada	Policia D. Pelayo Pérez Allende
Doña Consuelo Mateache Echegaray	Viuda	Policia Armada	Policia D. Cipriano Ruiz de Laramendi y Mur- gulalday
Doña Josefa Soler Quilis	Viuda	Policia Armada	Policia D. Joaquín Mompó Tormo
Doña Teresa Sobrino Calvo	Viuda	Policia Armada	Policia D. Jesús Ortega Plaza
Doña Victoria Silva Valencia	Viuda	Policia Armada	Policia D. Fernando García Sánchez

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.508,33	—	—	—		1	julio	1973	Burgos ...	Vadocondes..	Burgos ...	—
2.508,33	—	—	—		1	agosto	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.503,33	—	—	—		1	julio	1973	Barcelona ...	S. Adrián del B.	Barcelona ...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1973	Vizcaya...	Portugalete.	Vizcaya...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1973	Vizcaya...	Santurce ...	Vizcaya...	—
2.391,66	—	—	—		1	julio	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.391,66	—	—	—		1	abril	1973	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	—
2.275,00	—	—	—		1	julio	1973	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
2.275,00	—	—	—		1	mayo	1973	Vizcaya...	Basauri ...	Vizcaya...	—
2.158,33	—	—	—		1	julio	1973	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	—
2.683,33	—	—	—		1	mayo	1973	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
2.391,66	—	—	—		1	julio	1973	Zamora...	Zamora ...	Zamora ...	—
2.391,66	—	—	—		1	julio	1973	Castellón...	Castellón ...	Castellón...	—
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1973	Murcia ...	Cieza ...	Murcia ...	—
2.275,00	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Murcia ...	—
2.275,00	—	—	—		1	junio	1973	Teruel ...	Alcañiz ...	Teruel ...	—
1.808,33	—	—	—		1	julio	1973	Málaga ...	Cuevas Bajas	Málaga ...	—
1.808,33	—	—	—		1	junio	1973	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	—
1.575,00	—	—	—		1	agosto	1973	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
1.504,99	—	—	—		1	julio	1973	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	—
1.470,00	—	—	—		1	junio	1973	Salamanca...	Espeja ...	Salamanca...	—
1.204,99	—	—	—		1	junio	1973	Alava...	Alava ...	Alava...	—
1.434,99	—	—	—		1	mayo	1973	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
2.275,00	—	—	—		1	agosto	1973	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1973	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
2.741,66	—	—	—		1	julio	1973	Gijón...	Gijón ...	Asturias...	—
1.224,99	—	—	—		1	enero	1971	Barcelona ...	Sta Coloma G.	Barcelona ...	—
1.224,99	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.224,99	—	—	—		1	abril	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.225,00	—	—	—		1	febrero	1973	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—
1.204,99	—	—	—		1	julio	1973	Orense ...	Sabucedo Porq.	Orense ...	—
1.295,00	—	—	—		1	mayo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.329,99	—	—	—		1	junio	1973	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—
1.365,00	—	—	—		1	agosto	1973	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
2.275,00	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.301,66	—	—	—		1	julio	1973	Valencia...	Játiva ...	Valencia...	—
2.391,66	—	—	—		1	julio	1973	Valencia...	Misliata ...	Valencia...	—
2.508,33	—	—	—		1	junio	1973	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—
2.508,33	—	—	—		1	agosto	1973	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
1.365,00	—	—	—		1	junio	1973	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	—
1.365,00	—	—	—		1	junio	1973	Barcelona ...	S. Adrián del B	Barcelona ...	—
1.365,00	—	—	—		1	julio	1973	Sevilla ...	Alcalá de Guad.	Sevilla ...	—
1.365,00	—	—	—		1	agosto	1973	Granada...	Santa Fé ...	Granada...	—
1.365,00	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.434,99	—	—	—		1	junio	1973	Barcelona ...	H. de Llobregat	Barcelona ...	—
1.434,99	—	—	—		1	mayo	1973	Barcelona ...	Calaf ...	Barcelona ...	—
1.435,00	—	—	—		1	julio	1973	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.041,66	—	—	—		1	julio	1973	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1973	Santander ...	Suances ...	Santander ...	—
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1972	Lérida ...	Salardu ...	Lérida ...	—
2.041,66	—	—	—		1	enero	1973	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
2.391,66	—	—	—		1	julio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.365,00	—	—	—		1	julio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.365,00	—	—	—		1	julio	1973	Almería...	Almería...	Almería...	—
1.504,99	—	—	—		1	julio	1973	León ...	León ...	León ...	—
2.508,33	—	—	—		1	julio	1973	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
1.365,00	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.365,00	—	—	—		1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.365,00	—	—	—		1	junio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.434,99	—	—	—		1	julio	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.434,99	—	—	—		1	julio	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.434,99	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.435,00	—	—	—		1	julio	1973	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	—
1.575,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Almería...	Almería ...	Almería...	—
2.508,33	—	—	—		1	julio	1973	León ...	León ...	León ...	—
2.625,00	—	—	—		1	julio	1973	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	—
2.391,66	—	—	—		1	mayo	1973	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
2.158,33	—	—	—		1	junio	1973	Palencia...	Palencia ...	Palencia...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—

Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Guzmán Macías	Viuda	Policía Armada ...	Policía D. Antonio Díaz García
Doña María Tolosana Soriano	Viuda	Policía Armada ...	Policía D. Francisco Gayán Alfambra
Doña María de los Angeles Vázquez Vázquez	Viuda	Regimiento S. E. ...	Corneta D. Arturo Maside Cid
Doña Petronila Facunda Carmen Román Jorge	Viuda	Infantería	Cabo primero D. Serafín Estupiñán Domínguez ...
Doña Ana Fortunado Mas	Viuda	Caballería	Cabo paradista D. Ramón Benesenes Arguilé
Doña Isabel Hernández Vega	Viuda	Legión	Cabo D. Antonio Martínez Asensio
Doña María Cordero Mayor	Viuda	Infantería	Músico de tercera D. Manuel Bocanegra Jurado ...
Doña María del Carmen Fumero Fumero	Viuda	Mutilados	Soldado Caballero Mutilado permanente D. Juan Trujillo García
Doña Josefa Jodar Cruz	Viuda	Infantería	Cabo D. Gabino Catena Vilches
Doña Milagros Sánchez Albendea ...	Viuda	Ferrocarriles	Cabo D. Juan Sahagún Corredera-Valle

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se

consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación; y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.391,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67	1	mayo	1973	Málaga	Málaga	Málaga	1
2.506,33	—	—	—		1	junio	1973	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1
1.925,00	—	—	—		1	junio	1973	Orense	Orense	Orense	1
1.277,49	—	—	—		1	octubre	1973	Sta. Cruz T.	Guimar	Sta. Cruz T.	1
1.138,56	—	—	—		1	agosto	1973	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
1.453,33	—	—	—		1	junio	1973	Melilla	Melilla	Málaga	1
1.895,83	—	—	—		1	junio	1973	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	1
1.720,83	—	—	—		1	marzo	1973	Sta. Cruz T.	Villar For	Sta. Cruz T.	—
1.125,00	—	—	—		1	julio	1973	Jaén	Baeza	Jaén	—
1.125,00	—	—	—		1	junio	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—

notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de mayo de 1965 (D. O. n.º 123), y se hace el presente señalamiento que percibirá la interesada, mientras conserve la aptitud legal,

previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del anterior, la cual queda nula y sin efecto.
 3. Pensión extraordinaria.
 Madrid, 10 de septiembre de 1973.—
 El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamartt.*

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Guadarrama (Madrid)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria, mes de noviembre próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 10 de octubre del año en curso.

El pliego de bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 17 de septiembre de 1973.

Núm. 547.

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automóvil

La Junta Liquidadora del material automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 40, de 16.30 a 18.30), Jefaturas Regionales de Automovilismo

y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Burgos, el día 10 de octubre de 1973, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos), a las diez horas.

Las proposiciones, certificados y debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Servicio de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid 20 de septiembre de 1973.

Núm. 546

P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-b
MADRID

Hasta las doce horas del día 16 de octubre se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta para la construcción de una piscina olímpica en la Escuela Central de Educación Fisi-

ca en Toledo, cuyo acto tendrá lugar a las diez horas del día 19 de dicho mes, por un importe límite total de 3.500.000 pesetas. (Expte.: F. O. 54/73-120.)

Los pliegos de bases pueden consultarse de nueve a catorce horas en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.

Núm. 544

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa 20.540 kilos de acero F-111 por un importe total de 318.781,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 21», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las diez horas del día 8 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.

Núm. 548

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION